

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13227 Despido 681/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006762

N81291

Nº autos: Despido/ceses en general 681/2011

Demandantes: Andreea Simona Munteanu

Abogada: Susana Vallejos Serrano

Demandado: Rústicos Mercasur, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido 681/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andreea Simona Munteanu contra la empresa Rústicos Mercasur, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son a tenor del literal siguiente:

Sentencia n.º 122/2012

En la Ciudad de Murcia a veintiuno de marzo de dos mil doce.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de derecho ...

Fallo

Que previa estimación de oficio de la excepción de caducidad de la acción, desestimo la demanda interpuesta por Andreea Simona Munteanu frente a la empresa demandada Rústicos Mercasur, S.L., y absuelvo en la instancia a la demandada de la acción entablada frente a la misma.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0681.11, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rústicos Mercasur, S.L. que tuvo su domicilio en esta Ciudad, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 31 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.